ACUERDO DE CONCEJO N°056-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 20 de setiembre de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de setiembre del 2024, se agendo "LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que en los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9°, inciso 26) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales tienen como atribuciones: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Oficio N°00886-2024/SBN-DGPE-SDS, emitido por María del Pilar Pineda Flores, subdirectora de supervisión de la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, remite el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA, con el objetivo de establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes, para la protección, cautela y recuperación de los predios del estado ubicados en el distrito de Túpac Amaru Inca, provincia de Pisco, departamento de Ica.

ACUERDO DE CONCEJO N°056-2024-MDTAI

Que, mediante Informe N°087-2024-SGDT-MDTAI de fecha 01 de julio del 2024, emitido el Subgerente de Desarrollo Territorial, informa que ha revisado todos los actuados y es factible la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA", para la protección y cautela de los predios del Estado, por tener cláusulas que favorecen a la entidad y contribuirán al desarrollo ordenado del distrito de Túpac Amaru Inca. Asimismo, solicita derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal, ratificado por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura con Informe N°515-2024-GDTI-MDTAI-JHO de fecha 01 de julio del 2024.

Que, con Informe N°417-2024-MDTAI/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que; el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA", se encuadra dentro del marco legal vigente, por lo tanto recomienda que en aplicación del inciso 26 del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación correspondiente.

Que, con Informe N°372-2024-MDTAI-GM-JME el Gerente Municipal, en consideración a todos los informes emitidos por las áreas competentes y en virtud de la solicitud efectuada por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN, recomienda que se eleve a sesión de concejo el proyecto del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA", para su debate y aprobación, según corresponda.

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9º numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los regidores asistentes;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA, con el objetivo de establecer vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes, para la protección, cautela y recuperación de los predios del estado ubicados en el distrito de Túpac Amaru Inca, provincia de Pisco, departamento de Ica.

ACUERDO DE CONCEJO N°056-2024-MDTAI

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal y al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el Acuerdo de Concejo a todas las áreas involucradas de la Municipalidad y a los demás interesados.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de la Tecnologías de la información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la municipalidad (www.munitai.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUAREZ
ALCALDE